

Plan de Acción Institucional 2022



ATENEA

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

Avances en la implementación de la
Atencia para la educación superior, la
ciencia y la tecnología

Enero 2022

Contenido

Objetivo general	3
Avance en la gestión de Atenea 2021 - 2022	3
Contexto normativo y de política pública	3
Creación de la Agencia Atenea	24
Contexto estratégico	25
Misión	25
Visión	26
Objetivos estratégicos	26
Presupuesto de la Agencia Atenea	27
Balance y reto de puesta en marcha de la Agencia	29
Planes institucionales	30
Plan Anual de Adquisiciones	31
Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	31
Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETIC	32
Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información	32
Plan de Seguridad y Privacidad de la Información	33
Plan Institucional de Capacitación	33
Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC	33
Marco normativo	34
Fases para la formulación – PAAC	34
Plan Institucional de Archivos de la Entidad – PINAR	38
Marco normativo	39
Fases de planeación – PINAR	39
Plan Estratégico de Talento Humano	40
Marco normativo	40
Fases para la formulación	40
Informe de gestión	41

Objetivo general

Presentar el estado de avance en la puesta en marcha de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, el contexto estratégico preliminar así como las versiones preliminares de los planes institucionales, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de la entidad y metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” y en el Plan Sectorial 2020-2024.

Avance en la gestión de Atenea 2021 - 2022

Contexto normativo y de política pública

Plan de Desarrollo de Bogotá 2020-2024

El Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, constituye la hoja de ruta que seguirá la Alcaldía Mayor con el fin de cumplir con los propósitos que se ha trazado para la capital.

Los propósitos definidos en el Plan de Desarrollo 2020-2024 Bogotá: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI se enuncian en la ilustración 1.

Ilustración 1: Propósitos Plan de Desarrollo 2020-2024



Fuente: Plan de Desarrollo de Bogotá 2020-2024

Plan Sectorial de Educación 2020-2024

Este es el programa y metas que el Distrito ha definido para la Agencia Distrital Atenea con el fin de fomentar una Bogotá cuidadora, incluyente y sostenible, definidos en el Plan Sectorial de Educación “Bogotá, La Educación es primero”:

Programa 5. Jóvenes con capacidades: proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI

Metas:

- Ofrecer 20.000 cupos nuevos en educación superior (2020-2024) y creación de la Agencia de Educación Superior, Ciencia y Tecnología: la administración le apostará a que más de la mitad de los jóvenes que ingresan a una Institución de Educación Superior termine su programa académico.

Por su parte, la creación de la Agencia de Educación Superior, Ciencia y Tecnología será el vehículo por el cual se apuesta al acceso a la educación superior

- Garantizar en los colegios públicos la implementación de estrategias en educación media, que permitan una formación acorde a los retos del siglo XXI, la orientación socio-

ocupacional y el fortalecimiento de sus capacidades y competencias para que puedan elegir su proyecto de vida.

Marco normativo

A continuación se presenta la normatividad relacionada con educación superior, educación para el trabajo y desarrollo humano y ciencia, tecnología e innovación.

N	TEMA	Tipo	No.	Fecha	OBJETO	Responsabilidad de la Agencia
1	CREACIÓN RÉGIMEN DISTRITAL Y	Constitución Política	Art. 313	4/07/1991	Competencias del Concejo en relación con la estructura de la administración.	Cumplir con los lineamientos establecidos, en el marco de competencias atribuidas por el Concejo de Bogotá
2	CREACIÓN RÉGIMEN DISTRITAL Y	Ley	489	29/12/1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones	Cumplir con los lineamientos establecidos, especialmente en los artículos 7, 50 y 69.
3	CREACIÓN RÉGIMEN DISTRITAL Y	Ley	909	23/09/2008	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.	Cumplir con los lineamientos establecidos en materia de regulación del sistema de empleo público y los principios que regulan el ejercicio de la gerencia pública
4	CREACIÓN RÉGIMEN DISTRITAL Y	Decreto	1421	21/07/1993	Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá	Cumplir con los lineamientos establecidos, especialmente en los artículos 2, 38 y 55, referentes a régimen aplicable al Distrito y creación de entidades.
5	CREACIÓN RÉGIMEN DISTRITAL Y	Decreto	1083	26/05/2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública	Cumplir con los lineamientos establecidos respecto de las funciones y requisitos de empleos públicos de entidades descentralizadas del orden territorial

N	TEMA	Tipo	No.	Fecha	OBJETO	Responsabilidad de la Agencia
6	CREACIÓN RÉGIMEN DISTRITAL Y	Acuerdo	257	30/11/2006	Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones	Cumplir con los lineamientos establecidos; particularmente los señalados en el artículo 21 y 26, 27 y 28. Adicionalmente, la Agencia deberá integrar el Sector Educación (artículo 80 y siguientes)
7	CREACIÓN RÉGIMEN DISTRITAL Y	Decreto	330	6/10/2008	Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones	Revisar las competencias allí establecidas, en aras de evitar duplicidad de funciones
8	CREACIÓN RÉGIMEN DISTRITAL Y	Decreto	593	2/11/2017	Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones	Revisar las competencias allí establecidas, en aras de evitar duplicidad de funciones
9	CREACIÓN RÉGIMEN DISTRITAL Y	Acuerdo	761	11/06/2020	Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"	Cumplir con los lineamientos establecidos, en el marco de la autorización para la creación de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (art. 132 y 133)
10	CUALIFICACIÓN LABORAL - FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	Ley	1064	28/06/2006	Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la ley general de educación	Cumplir con los lineamientos establecidos y trabajar en pro de la articulación desde la educación media hasta la educación superior
11	CUALIFICACIÓN LABORAL - FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	LEY	1651	12/07/2013	Por medio de la cual se modifican los artículos 13, 20, 21, 22, 30 y 38 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones-ley de bilingüismo.	Cumplir con los lineamientos establecidos
12	CUALIFICACIÓN LABORAL - FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	Ley	1955	15/05/2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".	Garantizar lo consagrado en el artículo 192, sobre prácticas laborales, y en el artículo 194 sobre Sistema

N	TEMA	Tipo	No.	Fecha	OBJETO	Responsabilidad de la Agencia
						Nacional de Cualificaciones
13	CUALIFICACIÓN LABORAL - FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	Decreto	4904	16/12/2009	Por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones. Compilado en el Decreto 1075 de 2015	Cumplir con los lineamientos establecidos y trabajar en pro de la articulación desde la educación media hasta la educación superior
14	CUALIFICACIÓN LABORAL - FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	Decreto	2020	16/06/2006	Por medio del cual se organiza el Sistema de Calidad de Formación para el Trabajo	Cumplir con los lineamientos establecidos
15	CUALIFICACIÓN LABORAL - FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	Decreto	3756	30/09/2009	Por el cual se modifica el artículo 4° del Decreto 2020 de 2006 y se dictan otras disposiciones referentes a la certificación de calidad de la formación para el trabajo.	Cumplir con los lineamientos establecidos
16	CUALIFICACIÓN LABORAL - FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	Decreto	55	14/01/2015	Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales RESOLUCIÓN 225 DE 2015 crea la planilla "k estudiantes"	Cumplir con los lineamientos establecidos
17	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Constitución Política	Art. 70	4/07/1991	Promoción y fomento de acceso a la cultura, a través de la enseñanza científica, y promoción de la investigación, la ciencia y el desarrollo como deberes a cargo del Estado	Propender por el cumplimiento del deber constitucional en cabeza del Estado
18	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Constitución Política	Art. 71	4/07/1991	Creación de incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología	Propender por el cumplimiento del deber constitucional en cabeza del Estado
19	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Constitución Política	Art 360 adicionado mediante Acto	4/07/1991	Conformación del Sistema Nacional de Regalías.	Propender por el cumplimiento del deber constitucional en cabeza del Estado

N	TEMA	Tipo	No.	Fecha	OBJETO	Responsabilidad de la Agencia
			Legislativo 05 de 2011			
20	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Constitución Política	Art 361 adicionado mediante Acto Legislativo 04 de 2017	4/07/1991	Los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán para inversiones en ciencia, tecnología e innovación, entre otros.	Propender por el cumplimiento del deber constitucional en cabeza del Estado
21	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Ley	20	29/11/1973	Por medio de la cual se aprueba el Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica y Cultural de los países de la Región Andina	Promover y cooperar en las actividades orientadas a la elevación de los niveles educativo, científico, tecnológico y cultural.
22	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Ley	30	17/02/1989	Por medio de la cual se aprueban los estatutos de la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), texto suscrito en Ciudad de Panamá el 2 de diciembre de 1985, que adecua y reemplaza al texto estatutario de la OEI de 1957; y del Acuerdo entre el Gobierno de Colombia y la Oficina de Educación Iberoamericana, relativo a la representación de la OEI en Colombia, suscrito en la ciudad de Madrid el 17 de julio de 1978.	Promover y cooperar en las actividades orientadas a la elevación de los niveles educativo, científico, tecnológico y cultural.
23	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Ley	29	27/02/1990	Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias.	(i) Promover y orientar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social; (ii) Formular planes de ciencia y tecnología; (iii) Establecer los mecanismos de relación con la universidad, la comunidad científica y el sector privado.
24	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Ley	6	30/06/1992	Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se otorgan facultades para emitir títulos de deuda pública interna, se dispone un ajuste de pensiones del sector público	Fomentar la inversión en ciencia y tecnología, propiciando y promocionando el acceso a incentivos tributarios previstos en la ley.

N	TEMA	Tipo	No.	Fecha	OBJETO	Responsabilidad de la Agencia
					nacional y se dictan otras disposiciones (art. 256)	
25	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Ley	183	23/01/1995	Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo Marco de Cooperación entre la Comunidad Económica Europea y el Acuerdo de Cartagena y sus países miembros, La República de Bolivia, La República de Colombia, La República del Ecuador, La República del Perú y la República de Venezuela", hecho en Copenhague el 23 de abril de 1993.	Propender por el desarrollo una cooperación científica y tecnológica, en los términos allí establecidos
26	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Ley	383	10/07/1997	Por la cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando, y se dictan otras disposiciones (art. 57)	Fomentar la inversión en ciencia y tecnología, propiciando y promocionando el acceso a incentivos tributarios previstos en la ley.
27	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Ley	590	10/07/2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa	Cumplir con los lineamientos establecidos
28	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Ley	633	29/12/2000	Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial (art. 30)	Fomentar la inversión en ciencia y tecnología, propiciando y promocionando el acceso a incentivos tributarios previstos en la ley.
29	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Ley	1150	17/07/2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.	Suscribir contratos por el mecanismo de contratación directa, en el supuesto previsto en el artículo 2, numeral 4, literal e.

N	TEMA	Tipo	No.	Fecha	OBJETO	Responsabilidad de la Agencia
30	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Ley	1286	23/01/2009	Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones	(i) Orientar las políticas públicas de políticas públicas en materia de estímulo y fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación, según lo previsto en la ley y (ii) propiciar la financiación de proyectos en Bogotá - Región y (iii) fomentar la participación en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología
31	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Ley	1530	17/05/2012	Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías	Procurar la obtención de recursos a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la participación en la estructuración de proyectos
32	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Ley	1876	29/12/2017	Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones.	Articular acciones, instrumentos y estrategias
33	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Ley	1838	9/07/2017	Por la cual se dictan normas de fomento a la ciencia, tecnología e innovación mediante la creación de empresas de base tecnológica (Spin Offs) y se dictan otras disposiciones	Promover el emprendimiento innovador y de alto valor agregado
34	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Ley	1955	25/05/2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad (art. 170 y 171)	Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro
35	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Decreto	624	30/03/1989	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales (art. 158-1 y 256)	Fomentar la inversión en ciencia y tecnología, propiciando y promocionando el acceso a incentivos tributarios previstos en la ley.
36	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Decreto	393	8/02/1991	Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de	Acudir a los mecanismos de asociación para la ciencia y la tecnología allí

N	TEMA	Tipo	No.	Fecha	OBJETO	Responsabilidad de la Agencia
					investigación y creación de tecnología.	previstos, cuando corresponda
37	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Decreto Nacional	585	26/02/1991	Por el cual se crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se reorganiza el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología - Colciencias- y se dictan otras disposiciones.	Fomentar la estructuración de proyectos de ciencia y tecnología, según lo señalado en el artículo 6 y otros, de manera articulada con los organismos que integran el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
38	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Decreto Nacional	591	26/02/1991	Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas.	Acudir a las modalidades de contratación para actividades científicas y tecnológicas allí previstas, cuando corresponda.
39	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Decreto Nacional	1742	3/08/1994	Por el cual se crean estímulos especiales para investigadores y reglamenta parcialmente el parágrafo único del artículo 185 de la Ley 115 de 1994. Compilado en el Decreto 1075 de 2015	Fomentar tanto en el sector público como en el privado el acceso a incentivos para los investigadores
40	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Decreto Nacional	774	3/05/2001	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 585 de 1991. Compilado en el Decreto 1075 de 2015	Explorar alternativas que permitan participar en las convocatorias públicas.
41	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Decreto Nacional	1500	12/07/2012	"Por medio del cual se dictan medidas para la organización, articulación y funcionamiento del Sistema Administrativo Nacional de Competitividad e Innovación". Compilado en el Decreto 1075 de 2015	Cumplir con los lineamientos establecidos
42	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Decreto	1078	26/05/2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Cumplir con los lineamientos establecidos

N	TEMA	Tipo	No.	Fecha	OBJETO	Responsabilidad de la Agencia
43	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Decreto Nacional	293	22/02/2017	Por el cual se reglamenta el artículo 7° de la Ley 1753 de 2015 en lo relacionado con los Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones	Cumplir los lineamientos generales para los planes y acuerdos estratégicos en Ciencia, Tecnología e Innovación (PAED)
44	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Decreto Nacional	584	4/04/2017	Por el cual se reglamentan los Consejos Departamentales de Ciencia y tecnología	Trabajar de manera armónica con la instancia asesora del Gobierno, encargada de orientar la formulación, implementación y gestión de políticas públicas de ciencia, tecnología e innovación
45	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	CONPES	3439	14/08/2006	institucionalidad y principios rectores de política para la competitividad y productividad	Desarrollar estrategias que permitan el cumplimiento de los lineamientos CONPES
46	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	CONPES	3582	27/04/2009	Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación	Desarrollar estrategias que permitan el cumplimiento de los lineamientos CONPES
47	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	CONPES	3527	23/06/2008	Política nacional de competitividad y productividad	Desarrollar estrategias que permitan el cumplimiento de los lineamientos CONPES
48	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	CONPES	3674	19/07/2010	Lineamientos de política para el Fortalecimiento del Sistema de Formación de Capital Humano SFCH	Desarrollar estrategias que permitan el cumplimiento de los lineamientos CONPES
49	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	CONPES	3866	8/08/2016	Política Nacional de Desarrollo Productivo	Desarrollar estrategias que permitan el cumplimiento de los lineamientos CONPES
50	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	CONPES	3920	17/04/2018	Política Nacional de Explotación de Datos	Desarrollar estrategias que permitan el cumplimiento de los lineamientos CONPES

N	TEMA	Tipo	No.	Fecha	OBJETO	Responsabilidad de la Agencia
51	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	CONPES	3975	8/11/2019	Política Nacional para la transformación digital e inteligencia artificial	Desarrollar estrategias que permitan el cumplimiento de los lineamientos CONPES
52	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	CONPES	3981	23/12/2019	Declaración de importancia estratégica del proyecto "Capacitación de Recursos Humanos para la Investigación Nacional"	Desarrollar estrategias que permitan el cumplimiento de los lineamientos CONPES
53	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Circular	5	16/05/2013	régimen jurídico de contratación de actividades científicas y tecnológicas	Cumplir con los lineamientos establecidos
54	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Circular Externa	6	27/09/2013	Contratación de actividades de ciencia, tecnología e innovación	Cumplir con los lineamientos establecidos
55	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Resolución Nacional	674	9/07/2018	"Por la cual se adopta la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo Sostenible-Libro verde 2030"	Desarrollar estrategias que permitan el cumplimiento de la política
56	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Resolución Nacional	1473	9/12/2016	Por la cual se adopta la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación	Desarrollar estrategias que permitan el cumplimiento de la política
57	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	CONPES DISTRITAL	4	5/11/2019	Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación 2019 - 2038	Desarrollar estrategias que permitan el cumplimiento de los lineamientos CONPES
58	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Decreto Distrital	547	7/12/2016	Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones	Articular el ejercicio de sus funciones con las de la Comisión Intersectorial de Competitividad, que absorbió la Comisión Distrital de Ciencia Tecnología e Innovación - CODICITI creada mediante Acuerdo 146 de 2005
59	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Acuerdo Distrital	257	2006	"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito	Articular el ejercicio de sus funciones con las de Secretaría de Planeación y

N	TEMA	Tipo	No.	Fecha	OBJETO	Responsabilidad de la Agencia
					Capital, y se expiden otras disposiciones" (art. 73, 78)	Secretaría de Desarrollo Económico
60	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Acuerdo Distrital	641	6/04/2016	"Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones	Articular el ejercicio de sus funciones con las del Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud
61	EDUCACIÓN	Constitución Política	Art. 2	4/07/1991	Fines del Estado.	Propender por el cumplimiento del deber constitucional en cabeza del Estado
62	EDUCACIÓN	Constitución Política	Art. 67	4/07/1991	Participación de la Nación y las entidades territoriales en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales.	Coadyuvar en el cumplimiento de deberes constitucionales atribuidos a las entidades territoriales en materia de educación, ciencia y tecnología
63	EDUCACIÓN	Constitución Política	Art. 69	4/07/1991	Deber del Estado de fortalecer la investigación científica en las universidades oficiales y privadas, y facilitar mecanismos financieros que permitan el acceso a la educación superior	Coadyuvar en el cumplimiento de deberes constitucionales atribuidos a las entidades territoriales en materia de educación, ciencia y tecnología
64	EDUCACIÓN	Constitución Política	Art. 356	4/07/1991	De la distribución de recursos y de las competencias	Cumplir y hacer cumplir a cabalidad la constitución política
65	EDUCACIÓN	Constitución Política	Art 366	4/07/1991	Es finalidad del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, incluida la educación	Propender por el cumplimiento del deber constitucional en cabeza del Estado
66	EDUCACIÓN	Constitución Política	Art 45	4/07/1991	Derechos de los adolescentes	Propender por el cumplimiento del deber constitucional en cabeza del Estado

N	TEMA	Tipo	No.	Fecha	OBJETO	Responsabilidad de la Agencia
67	EDUCACIÓN	Ley	115	8/02/1994	Por la cual se expide la ley general de educación	Cumplir con los lineamientos establecidos; especialmente aquellos que hacen alusión a la articulación de la educación media con la educación superior, educación para el trabajo (antes denominada educación no formal) y educación informal. Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 185, se debe propender por garantizar estímulos a personas e instituciones de cualquier naturaleza que desarrollen actividades de investigación en la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura.
68	EDUCACIÓN	Decreto	1075	26/05/2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación	Cumplir con los lineamientos establecidos
69	EDUCACIÓN	Plan Decenal de Educación	2016-2026		Plan Decenal de Educación 2016-2026 El Camino Hacia la Calidad y la Equidad	Actuar de conformidad con los Lineamientos estratégicos
70	EDUCACIÓN SUPERIOR	Ley	30	28/12/1992	Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior	Cumplir con los directrices allí dispuestas, especialmente, aquellas atinentes a la ejecución de la política de ayudas y créditos que faciliten el acceso y permanencia en las IES a personas de escasos ingresos (artículos 111 y 114).

N	TEMA	Tipo	No.	Fecha	OBJETO	Responsabilidad de la Agencia
71	EDUCACION SUPERIOR	Ley	749	19/07/2002	Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones. Amplía la definición de las instituciones técnicas y tecnológicas, hace énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, establece la posibilidad de transferencia de los estudiantes y de articulación con la media técnica.	Cumplir con los lineamientos establecidos
72	EDUCACIÓN SUPERIOR	Ley	1002	30/12/2005	Por la cual se transforma el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX, en una entidad financiera de naturaleza especial y se dictan otras disposiciones. Reglamentada parcialmente por el Decreto 1050 de 2006	Cumplir con los lineamientos establecidos
73	EDUCACION SUPERIOR	Ley	1188	25/04/2008	Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones. Estableció de forma obligatoria las condiciones de calidad para obtener el registro calificado de un programa académico, para lo cual las Instituciones de Educación Superior, además de demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas, deben demostrar ciertas condiciones de calidad de carácter institucional	Cumplir con los lineamientos establecidos
74	EDUCACION SUPERIOR	Ley	1832	4/05/2017	Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Información de Becas y Créditos Educativos (SNIBCE).	Hacer uso del sistema, por medio del cual, se recopila, organiza y conoce de manera detallada la oferta de becas públicas, privadas y las que provengan de organismos de cooperación, como también la oferta de

N	TEMA	Tipo	No.	Fecha	OBJETO	Responsabilidad de la Agencia
						créditos condonables que tengan como única finalidad la financiación de estudios superiores en las modalidades descritas en el artículo 4° de la presente ley, existentes dentro y fuera del país
75	EDUCACIÓN SUPERIOR	Decreto	2904	31/12/1994	Por el cual se reglamentan los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992. Compilado en el Decreto 1075 de 2015	Advertir las condiciones aquí previstas en aras de verificar idoneidad de IES
76	EDUCACIÓN SUPERIOR	Decreto	1330	25/07/2019	Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.	Advertir las condiciones aquí previstas en aras de verificar idoneidad de IES
77	EDUCACION SUPERIOR	Conpes	173	25/07/2019	Lineamientos para la Generación de Oportunidades para los Jóvenes	Desarrollar estrategias que permitan el cumplimiento de los lineamientos CONPES
78	EDUCACION SUPERIOR	Conpes	3932	29/06/2018	Lineamientos para la Articulación del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final con los Instrumentos de Planeación, Programación y Seguimiento a Políticas Públicas del Orden Nacional y Territorial.	Desarrollar estrategias que permitan el cumplimiento de los lineamientos CONPES
79	EDUCACION SUPERIOR	Conpes	3918	15/03/2018	Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia.	Desarrollar estrategias que permitan el cumplimiento de los lineamientos CONPES
80	EDUCACION SUPERIOR	Conpes	3914	5/01/2018	Modificación del documento Conpes 3880 declaración de importancia estratégica del proyecto de inversión apoyo para fomentar el acceso con calidad a la educación superior a través de incentivos a la demanda en Colombia	Desarrollar estrategias que permitan el cumplimiento de los lineamientos CONPES

N	TEMA	Tipo	No.	Fecha	OBJETO	Responsabilidad de la Agencia
81	EDUCACION SUPERIOR	Acuerdo	645	9/06/2016	Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C	Ajustar el Subsistema de Educación Superior en Bogotá - Región, creado con un enfoque de avance en la Innovación, la Ciencia y la Tecnología
82	EDUCACION SUPERIOR	Acuerdo	2	1/07/2020	Por medio del cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad	Cumplir con los lineamientos establecidos
83	EDUCACION SUPERIOR	Decreto	631	17/11/2017	Por medio del cual se reglamenta el Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior - Educación Superior para Todos	Revisar las competencias allí establecidas, en aras de evitar duplicidad de funciones
84	EDUCACION SUPERIOR	Acuerdo	37	17/11/1999.	Por medio del cual se creó el Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior de los Mejores Bachilleres de los estratos 1 y 2 de Bogotá D.C	Revisar las competencias allí establecidas, en aras de evitar duplicidad de funciones
85	EDUCACION SUPERIOR	Acuerdo	227	28/06/2006	Por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo sexto del Acuerdo 37 de 1999	Revisar las competencias allí establecidas, en aras de evitar duplicidad de funciones al momento de asumir el nuevo modelo de financiación
86	EDUCACION SUPERIOR	Acuerdo	273	16/02/2007	Por medio del cual se establecen estímulos para promover la calidad de la educación en los colegios oficiales del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	Revisar las competencias allí establecidas, en aras de evitar duplicidad de funciones al momento de asumir el nuevo modelo de financiación
87	EDUCACION SUPERIOR	Acuerdo	670	15/05/2017	Por el cual se establecen nuevas fuentes de financiación para el acceso a la educación superior en Bogotá; se modifican los acuerdos 37 de 1999; 273 de 2007 y se dictan otras disposiciones	Revisar las competencias allí establecidas, en aras de evitar duplicidad de funciones al momento de asumir el nuevo modelo de financiación

N	TEMA	Tipo	No.	Fecha	OBJETO	Responsabilidad de la Agencia
88	PERTINENCIA Y COBERTURA DE LA OFERTA EDUCATIVA	Acuerdo	671	11/06/2020	Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI"	Gestionar veinte mil cupos de educación superior, mediante un modelo inclusivo y flexible que brinde alternativas de acceso, permanencia y pertinencia a programas de educación superior o educación postmedia, promoviendo el trabajo colaborativo y en red de las Instituciones de Educación Superior
89	PERTINENCIA Y COBERTURA DE LA OFERTA EDUCATIVA	Sentencia	T-743 de 2013		Sentencia de tutela que ampara el derecho fundamental a la educación, en sus facetas de adaptabilidad y aceptabilidad, y el derecho fundamental a la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior	Adoptar medidas presupuestales y administrativas
90	PERTINENCIA Y COBERTURA DE LA OFERTA EDUCATIVA	Sentencia	T-068 de 2012		Sentencia de tutela que ampara el derecho fundamental y progresivo a la educación superior. La educación debe garantizarse con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa.	Adoptar medidas presupuestales y administrativas
91	CREACIÓN DE LA ENTIDAD	Decreto	273	14/12/2020	Por medio del cual se crea la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" y se dictan otras disposiciones	Establece que la Dirección de la Agencia Distrital de Educación Superior, Ciencia y Tecnología Atenea está a cargo del consejo directivo y del/la directora/a general. El Consejo Directivo está conformado por: 1. El/la Alcalde/sa Mayor de Bogotá o su delegado/a, que será el/ Secretario/a de Educación del Distrito, quien lo presidirá. 2. El/la Secretario/a Distrital de Desarrollo Económico. 3. Un estudiante de la educación postmedia beneficiario de los programas de financiación del Distrito, designado/a por el/la alcalde/sa mayor de Bogotá, D.C. 4. El/la presidente/a o

N	TEMA	Tipo	No.	Fecha	OBJETO	Responsabilidad de la Agencia
						representante legal de un gremio del sector productivo o una entidad sin ánimo de lucro de carácter corporativo y gremial del sector productivo con domicilio principal en Bogotá, designado por el/la alcalde/sa mayor de Bogotá, D.C. 5. Un/a delegado/a de las instituciones de educación superior públicas acreditadas con domicilio en Bogotá, D.C., designado/a por el/la alcalde/sa mayor de Bogotá, D.C. 6. Un/a delegado/a de las instituciones de educación superior privadas acreditadas o de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano certificadas en calidad, con domicilio en Bogotá, D.C., designado/a por el/la alcalde/sa mayor de Bogotá, D.C. 7. Un/a delegado/a de instituciones o empresas, que tengan domicilio en Bogotá, D.C., con función misional de desarrollo de la ciencia, la tecnología o la innovación, designado/a por el/la alcalde/sa mayor de Bogotá, D.C.
92	CONSEJO DIRECTIVO	Resolución	919	19/05/2021	Define los mecanismos para la postulación, selección y designación de los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología Atenea.	Cumplir con los lineamientos establecidos
93	CONSEJO DIRECTIVO	Acuerdo	01	05/11/2021	Por el cual se adopta el reglamento interno del Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología	Cumplir con los lineamientos establecidos

N	TEMA	Tipo	No.	Fecha	OBJETO	Responsabilidad de la Agencia
94	ESTATUTOS	Acuerdo	02	05/11/2021	Por el cual se adoptan los estatutos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología	Cumplir con los lineamientos establecidos
95	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Acuerdo	03	05/11/2021	Por el cual se adopta la estructura organizacional de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología	Cumplir con los lineamientos establecidos
96	ESCALA SALARIAL	Acuerdo	04	05/11/2021	Por el cual se adopta la escala salarial y otros elementos salariales de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología	Adoptar medidas presupuestales y administrativas
97	PRESUPUESTO	Acuerdo	05	05/11/2021	Por el cual se aprueba el Presupuesto de Gastos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología, "Atenea", para la vigencia fiscal de 2021	Adoptar medidas presupuestales y administrativas
98	PLANTA DE PERSONAL	Acuerdo	06	05/11/2021	Establece la planta de empleos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología.	El/la Director/ Directora General de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología efectuará la distribución de los empleos de la planta global de acuerdo con las necesidades, planes, proyectos y políticas de la entidad, dentro de las dependencias creadas en el Acuerdo de estructura organizacional de la Agencia.
99	CONVENIO MARCO DE COADYUVANCIA	Convenio Marco		12/11/2021	Establecer los términos de una alianza estratégica en que las Partes van a adelantar acciones de coadyuvancia	Cumplir con los compromisos establecidos

N	TEMA	Tipo	No.	Fecha	OBJETO	Responsabilidad de la Agencia
					<p>y colaboración que contribuyan al cumplimiento de la misión de cada entidad. En particular, se</p> <p>busca apoyar: i) la consolidación de los mecanismos y estrategias para fortalecer, promover,</p> <p>financiar y propiciar la oferta educativa post-media, entendiéndose por esto aquella que articula la</p> <p>educación media, la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la educación informal, la</p> <p>certificación de competencias y la educación superior técnica, tecnológica y universitaria, en todas</p> <p>las modalidades en Bogotá, D.C; ii) la operación jurídica, administrativa, financiera y presupuestal</p> <p>de la Agencia Atenea en su etapa inicial.</p>	
100	FONDO CUENTA	Acuerdo	810	05/12/2021	<p>Crea el fondo cuenta para la agencia distrital para la educación superior, la ciencia y la tecnología ATENEA y se dictan otras disposiciones.</p>	Adoptar medidas presupuestales y administrativas
101	PRESUPUESTO	Resolución	040	17/12/2021	<p>Por medio de la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento</p> <p>de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea" para la</p> <p>vigencia fiscal 2021</p>	Adoptar medidas presupuestales y administrativas

N	TEMA	Tipo	No.	Fecha	OBJETO	Responsabilidad de la Agencia
102	CONSEJO DIRECTIVO	Resolución	041	23/12/2021	Por la cual se efectúa el reconocimiento de honorarios para los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea"	Adoptar medidas presupuestales y administrativas
103	FONDO CUENTA	Resolución	043	28/12/2021	Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos a la cuenta de Fondo Cuenta "Atenea" con el fin de realizar los pagos durante la vigencia 2022"	Adoptar medidas presupuestales y administrativas
104	PRESUPUESTO	Resolución	044	30/12/2021	Por la cual se efectúa el reconocimiento de unos rubros dentro de los gastos de funcionamiento- Gastos de Personal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea"	Adoptar medidas presupuestales y administrativas
105	PRESUPUESTO	Resolución	001	13/01/2022	Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea"	Adoptar medidas presupuestales y administrativas
106	PRESUPUESTO	Resolución	002	17/01/2022	Por medio de la cual se modifica la resolución 001 del 13 de enero de 2022 que estableció la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea"	Adoptar medidas presupuestales y administrativas

Creación de la Agencia Atenea

Durante el año 2021 se adelantó un plan de acción que permitió implementar la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea y ponerla a punto para su funcionamiento e inicio de actividades. Para esto, fue necesario establecer líneas de acción desde diferentes frentes, tales como la conformación del Consejo Directivo, la definición del espacio presupuestal y financiero, así como la consolidación institucional y gestión operativa. Para el primer frente, de conformación del Consejo Directivo, la SED expidió la Resolución 919 de 2021¹, por medio de la cual se definió la convocatoria y el procedimiento para la conformación de ternas para ser presentadas ante el Despacho de la Alcaldesa para la designación de los miembros del Consejo, tal y como quedó definido en el artículo 9 del Decreto 273 de 2020. Como resultado de estas gestiones, el 29 de octubre de 2021, la Alcaldesa Mayor de la ciudad suscribió el Decreto Distrital 428 y la resolución SED 2211 de 2021, por medio del cual se designan los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Atenea.

En paralelo, se suscribió el convenio marco de coadyuvancia y colaboración entre la SED y la Agencia Atenea², con el fin disponer de mutuo apoyo profesional, técnico, administrativo y de recursos humanos, físico, tecnológicos e informáticos, dentro de la órbita de las competencias orgánicas y misionales de cada entidad, para participar en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que permitieron el funcionamiento de la Agencia Atenea desde el día 12 de noviembre. Este convenio marco ha sido crucial ya que ha permitido el proceso de empalme entre la SED y la Agencia, y la colaboración durante el tiempo que se requiera para el traslado de activos y obligaciones de la SED a la Agencia, a la par de la asimilación del rol y las nuevas funciones que quedaron definidas para la Secretaría. Así, las dos entidades desempeñarán un rol complementario, atendiendo a las definiciones funcionales que para cada caso se han revisado y definido.

De igual forma, el Consejo Directivo se reunió por primera vez el 5 de noviembre de 2021, y según la agenda establecida, se realizó la presentación, discusión y aprobación de los siguientes acuerdos de la Agencia, los cuales se constituyen como un antecedente importante para que Atenea continuara avanzando en su implementación³:

- **Acuerdo 01 de 2021**, por el cual se adopta el reglamento interno del Consejo Directivo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología
- **Acuerdo 02 de 2021**, por el cual se adoptan los estatutos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”

¹ “Por el cual se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

² Disponible en:

[https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/1%20CONVENIO%20MARCO%20ENTRE%20ATENEA%20Y%20LA%20SED%20\(Firma%20ATENEA%20-%20Firma%20SED\).pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/1%20CONVENIO%20MARCO%20ENTRE%20ATENEA%20Y%20LA%20SED%20(Firma%20ATENEA%20-%20Firma%20SED).pdf)

³ Los cuales pueden ser consultados en la página web:

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/atenea-documentos

- **Acuerdo 03 de 2021**, por el cual se adopta la estructura organizacional de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”
- **Acuerdo 04 de 2021**, por el cual se adopta la escala salarial y otros elementos salariales de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”
- **Acuerdo 05 de 2021**, por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”
- **Acuerdo 06 de 2021**, por el cual se establece la planta de empleos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”.

Por otra parte, en cuanto a los mecanismos de vinculación del personal de la Agencia, se trabajó con el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD en la elaboración del manual de funciones y competencias laborales de la Agencia Atenea. El proceso de elaboración y ajuste del manual de funciones se desarrolló entre los meses de enero y octubre de 2021, e involucró la revisión de los perfiles requeridos de los 38 cargos establecidos para la puesta en marcha de las dependencias que conforman la Agencia Atenea; tal revisión incluyó la verificación del propósito de cada cargo, las funciones esenciales, los conocimientos básicos esenciales, las competencias comportamentales y los requisitos educativos y de experiencia.

Contexto estratégico

Bajo este contexto, el artículo 132 del Acuerdo 761 de 2020, aprobatorio del actual Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, facultó a la Alcaldesa de Bogotá en la creación de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, lo cual se materializó con la expedición del Decreto Distrital 273 de 2020⁴. Este decreto, en cumplimiento de los requisitos que exige la Ley 489 de 1998⁵, definió el objeto, régimen jurídico, funciones, entre otros aspectos, de Atenea y su operación. De esta manera, Atenea fue concebida como una entidad pública de naturaleza especial, adscrita al sector de educación.

Así, la Agencia Atenea vela por el cumplimiento de sus principios rectores:

Misión

La misión de la Agencia Atenea es fortalecer, promover, financiar y propiciar una oferta educativa del nivel superior, educación media a la técnica, tecnológica y universitaria, en todas las modalidades; articular la oferta educativa con la demanda laboral del sector privado, el sector público y las organizaciones sociales y culturales de la ciudad; así como de

⁴ “Por medio del cual se crea la Agencia Distrital para la Educación Superior, la ciencia y la tecnología “Atenea” y se dictan otras disposiciones”.

⁵ “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”

la promoción de la ciencia y la tecnología y la promoción de proyectos de investigación científica de grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Distrito Capital.

Visión

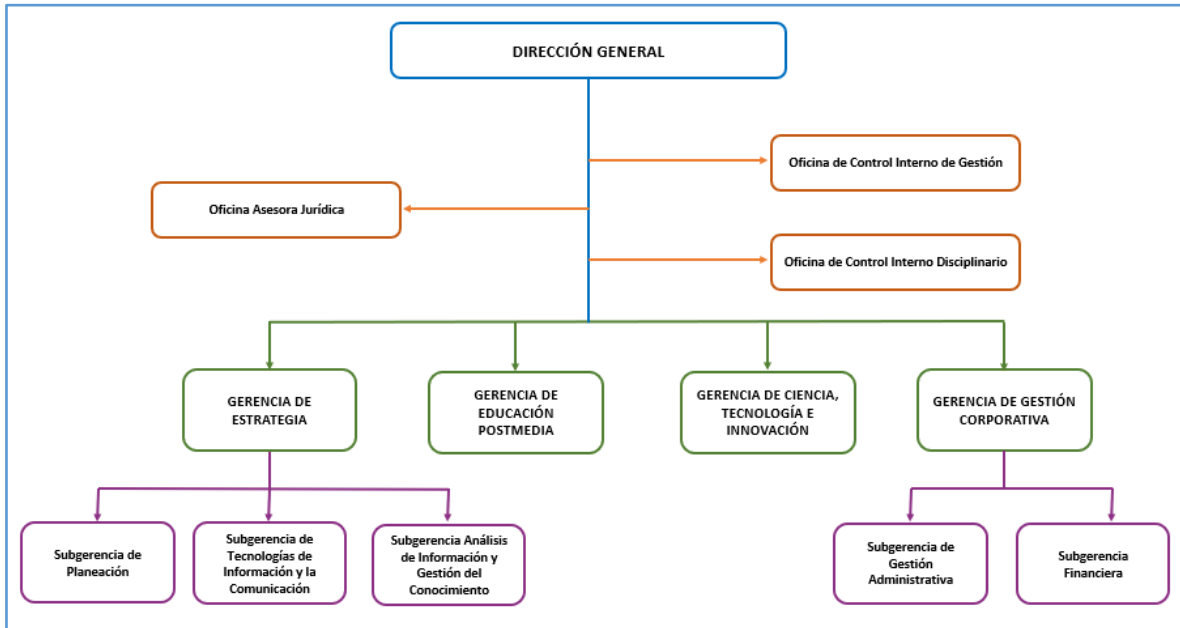
En el 2024, Bogotá contará con un sistema de educación posmedia articulado a las necesidades de los ecosistemas y clústeres de ciencia, tecnología e innovación del Distrito, a partir de la interrelación de su capital humano, intelectual y relacional, donde se promueva el tránsito inmediato de los jóvenes desde la educación media a la educación posmedia, con facilidades de acceso, bajo esquemas de articulación y una oferta diversa que garanticen su inserción al mundo laboral y profesional, mediante un esquema de financiamiento que no ponga en riesgo su bienestar presente o futuro y donde la innovación y la investigación en ciencia y tecnología se fundamente en la solución de los problemas sociales, ambientales, económicos y políticos de la Ciudad – Región.

Objetivos estratégicos

- Ejecutar los programas y planes para el acceso a educación posmedia en el Distrito, en alianza con las instituciones de educación superior y de educación para el trabajo que cumplen condiciones mínimas de calidad.
- Ejecutar proyectos que articulen los actores de ciencia, tecnología e innovación del distrito para solucionar los problemas de la Región y consolidar el capital relacional, cultural y humano de la Ciudad.
- Servir de fondo para la financiación de los programas de acceso y permanencia de los estudiantes de educación posmedia en la ciudad.

Así, la Agencia Atenea cuenta en una primera fase con 38 cargos en total, los cuales responden a la siguiente distribución de personal por niveles jerárquicos y áreas. los cuales responden a la siguiente distribución orgánica de personal:

Figura 1: Estructura Organizacional y de Planta de la Agencia Atenea



Fuente: Equipo Técnico DRESET-SED

Presupuesto de la Agencia Atenea

Entre las gestiones adelantadas ante el Consejo de Bogotá, la definición del presupuesto fue fundamental, porque permitió establecer los mecanismos de financiamiento del principal proyecto de inversión asociado hasta ahora a la Agencia Atenea, que es el 7913 “Implementación del sistema de educación posmedia para Bogotá D.C.”; este tiene como objetivo implementar un modelo de educación posmedia inclusivo, eficiente, pertinente y de bajo costo, que facilite el acceso y la permanencia, principalmente a la población vulnerable, así como las posibilidades profesionales y/o laborales para los jóvenes de Bogotá D.C. Entre sus acciones y metas propuestas se encuentra generar apoyos financieros para el acceso a la educación superior de los y las jóvenes egresados de Bogotá - Región, a través de la cual se contribuye al cumplimiento de la meta 115: *Ofrecer a través de las IES, 20 mil cupos nuevos de educación superior mediante un modelo inclusivo y flexible que brinde alternativas de acceso, permanencia y pertinencia a programas de educación superior o educación posmedia, promoviendo el trabajo colaborativo y la conformación de redes entre las Instituciones de Educación Superior de la ciudad-región.*

Así, en el marco del cupo de endeudamiento del Distrito, se solicitaron los recursos necesarios para financiar la meta de los 20 mil cupos para educación superior, gestión que fue avalada por el Concejo mediante el Acuerdo 781 de 2020⁶, donde autorizó un cupo de

⁶ “Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento para la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”

endeudamiento global para la administración central y los establecimientos públicos del Distrito Capital por la suma de DIEZ BILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS m/cte. (\$10.797.761.000.000), con el fin de armonizar y financiar las inversiones del PDD. Particularmente, la porción del cupo de crédito destinada a los 20.000 nuevos cupos en educación superior es de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS m/cte. (\$944.899.000.000), recurso que será financiado a través del mecanismo de bonos sociales de deuda pública emitidos en la Bolsa de Valores de Colombia.

Para el año 2021 se determinó que los gastos de funcionamiento de la Agencia Atenea para la vigencia se dividieron como sigue, según el Decreto Distrital 323 del 20 de agosto de 2021⁷: 1) Gastos de personal: \$2.708.001.002; 2) Adquisición de Bienes y Servicios: \$291.968.261; y 3) Gastos Diversos: \$30.737. Así, el presupuesto de gastos de la Agencia Atenea asciende a un total de TRES MIL MILLONES DE PESOS m/cte. (\$3.000.000.000) en el rubro de gastos de **funcionamiento**.

Asimismo, mediante el decreto 525 del 23 de diciembre de 2021⁸ se incorporan al presupuesto de inversión de Atenea para 2021 \$120.698.886.757, particularmente al proyecto de inversión 7913, de los cuales \$38.460.459.977 corresponden a 35 convenios subrogados por parte de la SED a la Agencia y \$82.238.426.780 a recursos trasladados. Para garantizar la ejecución de estos recursos, la Resolución 43 de 2021 de Atenea⁹ autorizó su traslado al Fondo Cuenta “Atenea” con el fin de realizar los pagos durante la vigencia 2022.

De esta forma, entre los recursos de funcionamiento e inversión la agenda contó para 2021 con un total de \$123.698.886.757 que presentaron al cierre de la vigencia una ejecución del 98,09%.

Por otra parte, para la vigencia 2022, la Agencia Atenea cuenta con el siguiente presupuesto asignado:

DESCRIPCIÓN	FONDO		VALOR 2022	% 2022
Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI)	1-100-FOO1	VA-Recursos distrito	\$ 2.156.000.000	0,4%
Servicios de la administración pública relacionados con la educación	1-100-FOO1	VA-Recursos distrito	\$ 1.844.000.000	0,3%
Servicios de la administración pública relacionados con la educación	1-200-FOO1	RB-Otros distrito	\$ 3.207.000.000	0,6%
Servicios de educación postsecundaria no superior	1-200-FOO1	RB-Otros distrito	\$ 23.031.000.000	4,3%

⁷ Por el cual se liquida el Acuerdo Distrital 816 del 25 de agosto de 2021 ‘Por el cual se efectúan unas modificaciones en materia hacendaria para el Rescate Social y económico, se garantiza la operación del Sistema de Transporte Público, y se dictan otras disposiciones’

⁸ “Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones”

⁹ “Por medio de la cual se autoriza la transferencia de recursos a la cuenta de Fondo Cuenta “Atenea” con el fin de realizar los pagos durante la vigencia 2022”

Servicios de educación superior nivel pregrado técnica profesional y tecnológica	1-100-F039	VA-Crédito	\$ 108.967.500.000	20,2%
Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria	1-100-F039	VA-Crédito	\$ 254.257.500.000	47,1%
Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria	3-100-I001	VA-Administrados de destinación específica	\$ 48.023.000.000	8,9%
Servicios de educación para la formación y el trabajo	1-200-F001	RB-Otros distrito	\$ 4.189.000.000	0,8%
Servicios de otorgamiento de apoyo económico no reembolsable (subvenciones)	1-100-F039	VA-Crédito	\$ 87.654.000.000	16,2%
TOTAL RECURSOS DE INVERSIÓN			533.329.000.000	98,9%
Funcionamiento			\$ 6.091.219.000	1,1%
TOTAL RECURSOS ATENEA			\$539.420.219.000	100,0%

Fuente: Atenea 2021

Balance y reto de puesta en marcha de la Agencia

En la actualidad, después de surtida una primera fase de empalme entre la SED y la Agencia, y el alistamiento para la operación que se dio entre el 12 de noviembre de 2021 y el 31 de diciembre, la Agencia se encuentra en el proceso de recepción operativa de los programas que se asumirán a partir de esta vigencia, en particular Jóvenes a la U, los Fondos para el otorgamiento de préstamos becas a poblaciones priorizadas excluyendo el Fondo Educación Superior para Todos - FEST y los apoyos económicos así como en la estructuración de los convenios que garantizarán la implementación de estrategias prioritarias como lo son Universidad en tu colegio, Habilidades del Siglo XXI y Certificaciones que iniciarán su operación desde la Agencia en articulación con la SED.

Por ello, desde el primero de enero inició el proceso de contratación necesario para garantizar la operación de la agencia, ya que se enfrentan los siguientes retos en términos de infraestructura física, tecnológica, operativa y de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

A nivel de tecnologías de información y comunicaciones, presenta las siguientes necesidades:

- Infraestructura tecnológica: servidores, bases de datos, conectividad
- Equipos de cómputo e impresoras
- Sistemas de información: misionales y de apoyo a la operación administrativa como nómina, financiero, inventarios y correspondencia
- Portal Web
- Paquete de ofimática
- Herramientas tecnológicas de comunicación y colaboración
- Recurso humano calificado en tecnologías de la información y comunicaciones

Respecto a la infraestructura física, Atenea no cuenta aun con sede propia para su funcionamiento. Hasta el momento actual se viene trabajando en un área cedida por la Secretaría de Educación del Distrito, pero insuficiente para el desempeño adecuado de las funciones del personal vinculado, por lo que fue necesaria la contratación de un espacio en otro punto de la ciudad, donde se suscribió un contrato de arrendamiento. El inmueble de la Agencia Atenea estará ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 13 No. 27 09 Piso 26, con un área de 525 metros cuadrados, y estará totalmente adecuado y dotado con estaciones de trabajo entre Dirección, asesores, Gerentes, Subgerencias entre otros, además se contará con una recepción, un espacio de atención ciudadano, salas de reuniones, almacenamiento y sistema de archivo rodante.

En cuanto a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, un primer elemento fundamental es el proceso de planeación estratégica institucional, que se realizará en el primer semestre de este año. Es con el fin de alinear los siguientes planes institucionales y estratégicos que aquí se mostrarán con el marco estratégico de la entidad, ya que dentro de cada uno de los planes se establecen mecanismos de autodiagnóstico que servirán como base para articular todo el modelo.

Planes institucionales

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1 del Decreto 612 de 2018 y artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea presenta ante la comunidad interesada los avances en la construcción de su plan de acción para la vigencia 2022, siguiendo cada uno de los lineamientos definidos.

Este plan se constituye en una herramienta de gestión a través de la cual la ciudadanía puede hacer seguimiento, control y evaluación de los programas estratégicos de la Agencia Atenea. Asimismo, permite programar las metas de la entidad en cada vigencia, de tal forma que cada dependencia puede enfocar sus actividades de acuerdo con los compromisos establecidos, articulando sus procesos con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”. Además, este documento define los productos, actividades y metas que se llevarán a cabo en la presente vigencia con sus correspondientes indicadores, teniendo en cuenta los recursos disponibles (humanos, financieros, físicos, tecnológicos).

No obstante, cabe de aclarar que, dado todo el contexto presentado de puesta en marcha de la entidad, su reciente creación, y la falta de una infraestructura física, operativa y tecnológica, cuestiones que se irán finiquitando a lo largo de la vigencia, varios de los siguientes planes institucionales están en una etapa de planificación, por lo que no tienen asociados recursos, metas, objetivos, planes, proyectos, indicadores ni instrumentos de seguimiento, pero en los cuales se reconoce todo un bagaje normativo de aplicación e implementación que se ha tenido en cuenta para la proyección de su plan estratégico y que se desarrollarán a lo largo de la vigencia. Asimismo, no se presentarán desarrollos del Plan Anual de Vacantes y Plan Institucional de Incentivos debido a que la Agencia recién está en proceso de consolidación, por lo que no cuenta aun con personal de carrera administrativa

a la que se apliquen estos dos planes; no obstante, se diseñarán dichos planes cuando inicien los concursos de méritos para los futuros funcionarios públicos de carrera administrativa de la Agencia. Asimismo, la Agencia cuenta con un Plan de Bienestar y de Capacitaciones para todos sus servidores.

En ese sentido, a continuación, se relacionan los siguientes documentos:

Plan Anual de Adquisiciones

Como parte integral del plan de acción, se referencia el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia Atenea, construido de acuerdo con la normatividad vigente y disponible para consulta en la página web de la entidad.

Asimismo, este documento se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, lo cual permite hacer un seguimiento cercano a la planeación y ejecución de la entidad en términos contractuales, y tener visible las diferentes versiones del PAA, a través del siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

El objetivo general de este plan es Implementar y mantener el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo – SG-SST de la Agencia Atenea, garantizando ambientes de trabajo seguros y saludables que contribuyan al bienestar y calidad de vida del personal administrativo y contratistas, en cumplimiento de los requisitos legales aplicables al SG-SST. Por ello, la Agencia Atenea, en cumplimiento de la Resolución No. 111 de 2017, contempla el SG-SST como un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye elementos como la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Este documento se encuentra disponible para consulta en la página web de la entidad, a través del siguiente enlace, junto a su plan anual de acción: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/V1_2022_Plan%20de%20Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo%20Atenea%202021-2022.pdf

Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETIC

El objetivo de este plan es conformar el documento maestro del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETIC para la Agencia Atenea, que será la guía de la Agencia para llevar a cabo durante el período (2022-2024) el desarrollo de los proyectos TI definidos en la estrategia para atender sus necesidades a nivel tecnológico y de información que tiene actualmente por ser una entidad nueva en el Distrito y así apoyar la estrategia y el modelo operativo de la entidad apoyados en las definiciones de la Política de Gobierno Digital. Este es un documento maestro de referencia a los componentes que constituyen el PETIC para la Agencia, a saber:

- Diagnóstico y situación actual
- Lineamientos de arquitectura
- Estrategia de TIC
- Organización TI
- Metodología y referencias
- Recomendaciones y normativa

Este documento se encuentra disponible para consulta en la página web de la entidad, a través del siguiente enlace:

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/V1_2022_Atenea_PETIC.pdf

Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información

El objetivo de este documento es establecer el Plan de Tratamiento de Riesgos que hace parte del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI de la Agencia Atenea, a fin de identificar, definir y aplicar los controles para mitigar la materialización de los riesgos de seguridad de la información en la entidad. De esta forma se busca que, mediante el tratamiento de los riesgos y la mejora continua de la Seguridad y Privacidad de la Información, las partes interesadas tengan mayor confianza en el tratamiento de la información que se almacena y maneja en la Entidad.

Este documento se encuentra disponible para consulta en la página web de la entidad, a través del siguiente enlace:

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/V1_2022_Atenea_Plan%20de%20Tratamiento%20de%20Riesgos%20de%20Seguridad%20y%20Privacidad%20de%20la%20Información.pdf

Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

El objetivo del Plan de Seguridad y Privacidad de la Información de la Agencia Atenea es lograr niveles adecuados de integridad, confidencialidad y disponibilidad para toda la información relevante, mediante el resguardo de los activos de información asociados a los procesos críticos del negocio y su soporte, con el fin de asegurar continuidad operacional de los procesos y servicios que presta la entidad. Por ello, el plan cumple la tarea de definir las actividades que permitan establecer, implementar y mejorar continuamente el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, alineadas con las buenas prácticas establecidas en la NTC/IEC 27001:2013 y la política de gobierno digital.

Este documento se encuentra disponible para consulta en la página web de la entidad, a través del siguiente enlace:

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/V1_2022_Atenea_Plan%20de%20Seguridad%20y%20Privacidad%20de%20la%20Información.pdf

Plan Institucional de Capacitación

El Plan de institucional de Capacitación persigue que la Agencia Atenea, como Entidad pública, evolucione mostrando mejores niveles de integridad, eficiencia y efectividad. Para el año 2022, el Plan Institucional de Capacitación de la entidad se orienta a cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD, que busca mejorar el desarrollo del servidor público y con ello de la gestión pública, buscando no sólo el desarrollo de competencias laborales, sino de las capacidades.

Este documento se encuentra disponible para consulta en la página web de la entidad, a través del siguiente enlace:

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/V1_2022_Atenea_Plan%20Institucional%20de%20Capacitación%20Atenea.pdf

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC

El objetivo del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano es fortalecer la capacidad institucional a través de la identificación y gestión de riesgos de corrupción; optimización de los mecanismos de transparencia y el acceso a la información; mejora en el acceso a los trámites y servicios que presta la entidad y una continua rendición de cuentas a la ciudadanía, con el fin de prevenir la corrupción y mejorar la atención a la ciudadanía.

Para esta vigencia 2022, desde la Agencia Atenea no se tiene diseñado ni implementado el PAAC, pero dispone de la proyección y planeación estratégica para su implementación y seguimiento. Por ello, se presenta la siguiente estructura de planeación para su diseño, ejecución y seguimiento a lo largo de la vigencia, partiendo de un reconocimiento normativo en torno a los elementos de riesgo de corrupción y transparencia, autodiagnóstico, construcción del mapa de riesgos de corrupción, racionalización de trámites, rendición de

cuentas, mejora de la atención al ciudadano, transparencia y acceso a la información, y seguimiento de cada uno de estos.

Marco normativo

- Ley 962 de 2005 - Ley Antitrámites
- Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción
- Decreto 4637 de 2011 - Suprime un Programa Presidencial y crea una Secretaría en el DAPRE
- Decreto Ley 019 de 2012 - Decreto Antitrámites
- Decreto 1649 de 2014 - Modificación de la estructura del DAPRE
- Decreto 943 de 2014 - MECI
- Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto 1081 de 2015 - Único del sector de Presidencia de la República
- Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública
- Ley 1757 de 2015 Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana
- Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de petición
- Ley 2195 de 2022 - Ley de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción

Fases para la formulación – PAAC

Etapa de diagnóstico general del plan

Procesos	Actividad	Productos	Estado
Contextualización	Determinar el panorama general sobre posibles hechos susceptibles de corrupción. Análisis de principales denuncias sobre la materia en el sector educación superior	DOFA	Por construir
	Reconocer los trámites y servicios de la entidad		
	Identificar las necesidades orientadas a la racionalización y simplificación de trámites		
	Establecer un comparativo entre la Ley de Transparencia y sus principales elementos, con Atenea	Diagnóstico de los principales elementos para tener en cuenta de la Ley de Transparencia	Por construir
	Determinar dentro del presupuesto de Atenea los recursos requeridos para adelantar la implementación del PAAC	Plan de recursos asignados al PAAC	Parcial
Proyectar las metas estratégicas, misionales y de apoyo a partir de la Ley de Transparencia y de los 5 componentes del PAAC	Metas proyectadas	Por construir	

Componente 1 - Gestión del riesgo de corrupción - Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción

Fases	Procesos	Actividad	Productos	Estado
Fase I - Diseño	Política de Administración de Riesgos	Establecer la Política de Administración de Riesgos de Atenea, teniendo en cuenta: (i) Objetivos a lograr; (ii) estrategias para establecer cómo se va a desarrollar la política; (iii) acciones que se van a desarrollar contemplando el tiempo, los recursos, los responsables y el talento humano requerido; (iv) seguimiento y evaluación a la implementación y efectividad de las políticas.	Política de Administración de Riesgos definida	Por construir
Fase II - Identificación	Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción	Identificar los riesgos de corrupción inherentes al desarrollo de la actividad de Atenea	Matriz de riesgo	Por construir
		Determinar factores internos y externos que afectan positiva y negativamente el cumplimiento de la misión y objetivos de Atenea		
		Construir de los riesgos de corrupción a partir de la identificación de los procesos de Atenea, determinando para cada uno su objetivo, causas, riesgos de corrupción de este y consecuencias.		
		Valorar los riesgos de corrupción y construcción de controles		
		Determinar probabilidades, frecuencia, factibilidad e impactos.		
		Evaluar los riesgos de corrupción, determinando la naturaleza de los controles (preventivos, detección, correctivos) y su documentación		
Fase III - Socialización	Consulta y divulgación	Socialización con equipo de Atenea y publicación de la Matriz en Página Web de Atenea	Publicación en página web y soportes de divulgación	Por construir

Componente 2 – Racionalización de trámites

Fases	Procesos	Actividad	Productos	Estado
Fase I - Diseño	Identificación de trámites	Establecer los trámites y procedimientos administrativos de Atenea	Inventario de trámites y procedimientos administrativos de Atenea	Por construir
		Sistematizar y formalizar los trámites y procedimientos	Flujogramas y formatos de	Por construir

Fases	Procesos	Actividad	Productos	Estado
			trámites y procedimientos	
		Publicar de trámites de Atenea en el Sistema único de Información de Trámites (SUIT)	Publicación en SUIT	Por construir
	Priorización de trámites	Analizar las variables externas que afecten el trámite y sea de impacto para la ciudadanía	Documento de contextualización	Por construir
		Analizar las variables Internas que afecten el trámite y sea de impacto para la ciudadanía		
		Establecer acuerdos de nivel de servicios de Atenea (Disponibilidad, oportunidad, calidad, nivel de satisfacción, cobertura, tiempo de respuesta, horarios de atención)		
Fase II - Identificación	Proyección de la Estrategia de racionalización de trámites	Establecer normativamente la mejora de los trámites: <ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de trámites por normal • Traslado de competencia a otra entidad • Fusión de trámites • Reducción, incentivos o eliminación del pago para el ciudadano • Ampliación de la vigencia del producto/servicio • Eliminación reducción de requisitos. 	Estrategia de Racionalización de trámites	Por construir
		Revisar la posibilidad de aplicar procesos de reingeniería, optimización, actualización, reducción, ampliación o supresión de actividades de los procesos y procedimientos asociados al trámite u Otros Procedimientos Administrativos.		
		Modernizar internamente la entidad en torno a los trámites de Atenea: Pago en línea de los trámites, formularios diligenciados en línea, envío de documentos electrónicos, mecanismos virtuales de seguimiento al estado de los trámites, ventanillas virtuales.		
Fase III - Socialización	Formalización de la Estrategia de Racionalización de Trámites	Socializar la Estrategia de Racionalización de Trámites de Atenea con equipo Atenea	Publicación en página web y soportes de socialización	Por construir
		Publicar la Estrategia de Racionalización de Trámites de Atenea en su página web		

Componente 3 – Rendición de cuentas

Fases	Procesos	Actividad	Productos	Estado
Fase I - Diseño	Elaboración de la Estrategia Anual de Rendición de Cuentas	Definir un procedimiento para la rendición de cuentas: 1. Definición del equipo que liderará el proceso de rendición de cuentas 2. Caracterización de los ciudadanos y grupos de interés en torno a Atenea 3. Identificación de las necesidades de información y valoración de información actual 4. Capacidad operativa y disponibilidad de recursos	Metodología para la rendición de cuentas	Por construir
		Definir los objetivos, metas y acciones para desarrollar la estrategia de rendición de cuentas de Atenea, basados en: (i) selección de acciones para divulgar la información en lenguaje claro; (ii) selección de acciones para promover el diálogo; (iii) acciones para generar incentivos		
Fase II - Socialización	Formalización de la Estrategia Anual de Rendición de Cuentas	Socializar de Estrategia Anual de Rendición de Cuentas con equipo Atenea	Publicación en página web y soportes de socialización	Por construir
		Publicar de la Estrategia Anual de Rendición de Cuentas en la Página web		

Componente 4 – Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano

Fases	Procesos	Actividad	Productos	Estado
Fase I - Alistamiento	Diagnóstico del Servicio al Ciudadano	Identificar el nivel de cumplimiento normativo relacionado con el servicio al ciudadano: gestión de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, protección de datos personales, accesibilidad e inclusión social, cualificación del talento humano, y publicación de información, entre otros	Documento de contextualización	Parcial
Fase II - Diseño	Formular acciones para cerrar brecha de cumplimiento normativo	Institucionalizar el Servicio al Ciudadano	Estrategia de Atención al Ciudadano	Por construir
		Definir los canales de atención Capacitar al talento humano del servicio al ciudadano en torno a sensibilización, cualificación, vocación de servicio y gestión		

		Articular con Plan Institucional de Capacitación		
Fase II - Socialización	Formalización de la Estrategia de Atención al Ciudadano	Socializar de Estrategia con equipo Atenea	Publicación en página web y soportes de socialización	Por construir
		Publicar la Estrategia en la Página web		

Componente 5 – Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información

Fases	Procesos	Actividad	Productos	Estado
Fase I - Alistamiento	Autodiagnóstico de Transparencia en Línea	Implementar la Matriz de autodiagnóstico de la Procuraduría General de la Nación, para la medición y análisis de los principales lineamientos de la Ley de Transparencia	Matriz de autodiagnóstico de la Procuraduría General de la Nación	Por construir
Fase II- Alistamiento	Formulación de la Estrategia de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Creación de la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública en la Página web de Atenea	Link de página web	Por construir
		Formulación de Lineamientos de Transparencia Activa de Atenea, para la divulgación de datos de estructura, procedimientos, servicios y funcionamiento de Atenea, datos abiertos, contratación pública y demás	Estrategia de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Por construir
		Formulación de Lineamientos de Transparencia Pasiva		
		Elaboración de los Instrumentos de Gestión de la Información		
Fase III - Socialización	Formalización de la Estrategia de Atención al Ciudadano	Socialización de Estrategia con equipo Atenea Publicación de la Estrategia en la Página web	Publicación en página web y soportes de socialización	Por construir

El desarrollo de este Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía se espera desarrollar a lo largo de la vigencia, y será necesario el levantamiento el Mapa de procesos y caracterizaciones, incluyendo la de partes interesadas, y los procedimientos neurálgicos asociados a la naturaleza misional de la entidad.

Plan Institucional de Archivos de la Entidad – PINAR

El Plan Institucional de Archivos de la Agencia Atenea estará alineado al contexto estratégico relacionado con la misión y visión de la entidad, así como a la futura política de gestión

documental, la política de calidad y el sistema integrado de gestión. Su objetivo será minimizar los riesgos de los aspectos críticos y los ejes articuladores identificados en torno a la gestión de archivos, para lo cual se plantea planificar el proceso de gestión documental de la entidad, organizar los documentos, gestionar el cambio de la cultura de gestión documental y fortalecer tecnológicamente el proceso.

De igual manera, el PINAR no se encuentra aún diseñado e implementado dentro de la Agencia, dadas las limitaciones en infraestructura expuestas; no obstante, al igual que el PAAC, se ha proyectado un plan estratégico para iniciar con el diseño del plan, por lo a continuación se presenta el marco normativo para tener en cuenta y las fases de planeación para el autodiagnóstico, diseño, ejecución y seguimiento.

Marco normativo

- Ley General de Archivos 594 de 2000-Artículo 4: Principios Generales
- Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y de Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional-Artículo 16: Archivos
- Decreto 2609 de 2012-Artículo 8: Instrumentos Archivísticos para la Gestión Documental

Fases de planeación – PINAR

Fase	Proceso	Actividad	Productos	Estado
Fase I - Autodiagnóstico general	Identificación de la situación actual	Diseñar el Sistema Integrado de Conservación	Sistema Integrado de Conservación	Por construir
		Desarrollar, diseñar e implementar los Programas de Gestión Documental	Programas de Gestión Documental	Por construir
		Implementar las Tablas de retención documental	Tablas de retención documental	Por construir
	Aspectos Críticos	Identificar aspectos críticos de mayor debilidad en gestión documental Evaluar el impacto de los aspectos críticos frente a los ejes articuladores Construcción de la tabla de priorización de aspectos críticos, evaluando y ponderando objetivamente los impactos de cada aspecto crítico	Matriz de riesgos documentales	Por construir
				Por construir
				Por construir
				Por construir
Fase II - Formulación e Implementación del PINAR	Planificación estratégica	Formular la Visión estratégica	Estrategia Institucional de Gestión de Archivos	Por construir
		Formular el objetivo general de la estrategia de archivo		
		Formular los objetivos específicos		
		Formular los Planes y proyectos		
		Compilación de los planes y proyectos		
Fase III - Seguimiento	Seguimiento y control	Construcción de baterías de indicadores y procesos para		Por construir

Fase	Proceso	Actividad	Productos	Estado
		hacer seguimiento a estrategia		

Plan Estratégico de Talento Humano

El objetivo del Plan Estratégico de Talento Humano de la Agencia Atenea será contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores de la entidad, a través del desarrollo de planes y programas que dignifiquen a los servidores, generando espacios de acompañamiento emocional, reconocimiento, esparcimiento e integración, programas que fomenten el desarrollo integral y actividades basadas en las necesidades de los servidores.

Para esta vigencia 2022, desde la Agencia Atenea se está desarrollando el diseño del Plan, por lo que se dispone de la proyección y planeación estratégica para su implementación y seguimiento. Por ello, se presenta la siguiente estructura de planeación para su diseño, ejecución y seguimiento a lo largo de la vigencia, partiendo de un reconocimiento normativo, las fases en su implementación, actividades y productos derivados de este proceso.

Marco normativo

- Resolución 002 del 01 de enero de 2021
- Ley 1801 del 29 de julio de 2016, modificado por el artículo 6 de la ley 2000 de 2019,
- Resolución Función Pública 036 del 17 de enero de 2019
- Decreto 612 de 2018
- Decreto 1299 de 2018
- Decreto 726 del 26 de abril de 2018
- Resolución 667 del 03 de 2018
- Decreto 815 de 2018
- Resolución 3546 de 2018
- Decreto 1273 de 2018
- Código de Integridad del Servidor Público
- Decreto 1499 del 11 de 2017
- Decreto 894 del 28 de mayo de 2017
- Ley 1857 del 26 de julio de 2017
- Resolución 20171010071025 del 06 de diciembre de 2017
- Decreto 2011 de 2017
- Ley 1811 del 21 de octubre de 2016
- Resolución 1140 del 13 de diciembre de 2016
- Resolución No. 20161000022145 de 2016
- Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015
- Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015
- Resolución 365 del 17 de junio de 2015

Fases para la formulación

Fases	Procesos	Actividad	Producto	Estado
Fase I - Alistamiento	Contextualización	Analizar el contexto de la Entidad	Documento introductorio - Definición de alcance	Por construir

		Proyectar la caracterización de la población	Caracterización por empleos y servidores	Por construir
Fase II - Diagnostico	Análisis del componente estratégico de Talento Humano	Aplicar diagnóstico a la gestión estratégica del talento humano a través de la matriz de GETH	Matriz de resultados	Por construir
Fase III - Planeación y alineación	Formalización y sistematización	Definir la Política de Gestión del Talento Humano	Política	Por construir
		Enumerar los objetivos estratégicos	Ruta creación de valor	Por construir
		Formular las estrategias de trabajo por dimensiones, a partir del diagnóstico	Estrategias y actividades	Por construir
		Articulación con el Plan Anual de Vacantes, Plan de Previsión de Recursos Humanos, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Institucional de Capacitación y las estrategias para la creación de valor		Por construir
		Estructurar el Programa de Bienestar Social e incentivos	Subprograma de Salario Emocional Subprograma de Convivencia Institucional Subprograma de recreación y deportes Subprograma entorno laboral saludable Actividades socio - culturales Subprograma de Seguridad Social Integral Subprograma de reconocimiento e incentivo	Por construir
Fase IV - Ejecución	Desarrollo del Plan Estratégico de Talento Humano	Aplicar medición de Clima Organizacional	Resultados y análisis de la evaluación	Por construir
		Implementar planes y programas	Soportes de las actividades realizadas	Por construir
Fase V - Medición	Evaluación y mejoramiento	Evaluación del Plan Estratégico de Talento Humano	Resultados y análisis de la evaluación	Por construir

Informe de gestión

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en su artículo 74, donde se señala que “A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior”, la Agencia Atenea presentó su informe de gestión de la entidad correspondiente a la vigencia 2021 el día 22 de diciembre de 2021 en las instalaciones de la sede Compensar de la Av 68 No. 49A - 47, construido y presentado



según la normatividad vigente. De esta manera, en el siguiente enlace se encuentra disponible para su consulta la presentación utilizada para este informe: xxxxx

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 601 324 10 00 Fax: 601 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

